

Resolución de 20 de junio de 2012, de la Dirección General de Justicia, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Valenciana, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/2369/2011, de 21 de julio.

De conformidad con lo establecido en la base séptima, apartado sexto, punto primero de la Orden JUS/2369/2011, de 21 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (“Boletín Oficial del Estado de 5 de septiembre de 2011”), se resuelve:

Primero.- Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial convocado por Orden JUS/2369/2011, de 21 de julio, que se enumeran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se presentarán en la Unidad Administrativa de Valencia (Ciudad de la Justicia, Avda. del Saler 14, 46013 Valencia) en el plazo de los cinco días naturales de duración del curso, o sea, el plazo de presentación comprende el período comprendido entre los días 25 de junio y 29 de junio, ambos incluidos.

Tercero.- Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 30 puestos de trabajo, indicando el órgano, la localidad y la provincia.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Órganos Centrales.
2. Tribunales Superiores de Justicia.
3. Audiencias Provinciales.
4. Fiscalías.
5. Institutos de Medicina Legal.
6. Decanatos y servicios comunes.
7. Registros Civiles.
8. Juzgados de Instrucción.
9. Juzgados de lo Penal.
10. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
11. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
12. Juzgados de Primera Instancia.
13. Juzgados de lo Mercantil.
14. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
15. Juzgados de lo Social.
16. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
17. Juzgados de Menores.
18. Juzgados de Paz.

Cuarto.- Una vez finalizado el curso selectivo y sumadas estas puntuaciones a las de la fase de oposición, se procederá a la adjudicación según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto.- Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.- De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo.- La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Octavo.- Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Justicia, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Dirección General de Justicia de la Generalitat Valenciana.

Valencia, 20 de junio de 2012.- El Director General de Justicia.- Julián Ángel González Sánchez.